



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ADRIANA PATRICIA FLOREZ BERMUDEZ
DEMANDADO : MAYRA NATALY CAMARGO FLOREZ Y OTRO
RADICADO : 2019-00295

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso con escrito de subsanación. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la apoderada de la demandante, en donde manifiesta desconocer el lugar de notificación física y/o electrónica de los demandados MAYRA NATALY CAMARGO FLOREZ Y WILINTON RAMIREZ PEÑALOZA, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el emplazamiento de los mencionados demandados haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>18</u> del <u>10 DE MAYO</u> <u>DE 2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--